

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 470-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 52/2021, se establecieron los montos para las multas por incomparecencia a la primera o segunda audiencia de mediación, los aranceles para la inscripción y renovación de matrícula de mediador y el arancel para la habilitación de Centros Privados de Mediación.-

Que, Secretaría Contable, en cumplimiento de lo requerido, ha efectuado la actualización consecuente en función de la última publicación del IPC a la fecha -Octubre 2021-, respecto algunos de los referidos montos, por lo cual corresponde modificar en lo pertinente el mencionado Acuerdo.-

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial en su artículo 7, la Ley IV-0700-2009 de Mediación Judicial en la Provincia de San Luis, el artículo 39 inciso 23) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 y el Acuerdo N° 307/2011;

ACORDARON: 1) MODIFICAR parcialmente el punto 1) del Acuerdo N° 52/2021, ACTUALIZANDO a partir del día 01 de enero de 2022, los montos que se detallan a continuación:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/2011, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550).-
- El arancel para la habilitación de Centros de Mediación Privados establecido en el Punto XIX inc. 5 apartado 4 del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250).-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Secretaría Contable y a Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia para las comunicaciones que correspondieran.

SECRETARÍA CONTABLE